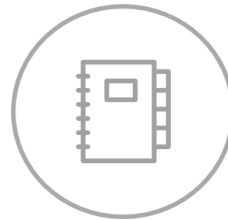




AGENDA **REGULATORIA**

MAYO a NOVIEMBRE
2020



PRESENTACIÓN.

Observando que la Agenda Regulatoria es donde se expiden propuestas de regulaciones jurídicas-administrativas de los Sujetos Obligados para fomentar una cultura de gestión gubernamental que atienda al ciudadano, con el objeto de promover e impulsar la participación social en materia de Mejora Regulatoria y a la vez suscitar que la administración pública sea más eficiente, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Ante la contingencia del coronavirus, el sector Salud entre otras recomendaciones resalta, evitar saludar de mano, lavarse las manos con mayor frecuencia, además del aseo de todo el cuerpo para evitar un posible contagio y ser receptor o transmisor del virus, demandando una mayor cantidad de agua, sumado al hecho de que la gente esté concentrada en sus casas, esto hace más necesario el suministro de agua en los domicilios, acentuando que es indispensable el agua, es de vital importancia; el agua es vida, es sinónimo de salud pública ante la problemática de la enfermedad del COVID-19. Ante esta contingencia OAPAS propone una Agenda de Mejora Regulatoria que contribuya en propuestas de políticas públicas hídricas que ayuden a la consecución de garantizar el abastecimiento del agua a la población naucalpense durante la contingencia a causa de la pandemia y que todo ciudadano tenga agua potable suficiente para cubrir sus necesidades básicas, cumpliendo con el eje de:

Seguridad Urbana

Cobertura total de agua potable y drenaje.



Descrito en Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021.

Alineando la Agenda Regulatoria del Organismo del Agua del Municipio de Naucalpan con el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024** (*Gaceta Parlamentaria del 30 de abril del 2019*), en su estrategia 3.2.1 señala: “Simplificar trámites e impulsar una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en los diferentes órdenes de gobierno a través del Análisis de Impacto Regulatorio, la *Agenda Regulatoria*, y programas de mejora y simplificación regulatoria para incentivar la participación laboral, la apertura y el crecimiento de los negocios formales” así mismo enfilándola también con el **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**, (*Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019*) que enuncia: “La corrupción y la impunidad constituyen dos de los principales temas de la agenda del Gobierno Federal en el PND” ya que, dentro del Eje General 1.- Política y Gobierno, establece como propósito “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad en el servicio público” dado que la ciudadanía, de forma generalizada, tiene una percepción en la que directamente identifica y normaliza los actos de

corrupción, con la ausencia de responsabilidad y ahilando la Agenda con la **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria** (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019) la cual delinea “La Agenda de Planeación Regulatoria es una herramienta que permite planear la creación de nuevas regulaciones, leyes, reglamentos o reformas a estas en un periodo determinado”

En este contexto la Agenda de Mejora Regulatoria del OAPAS, descrita en este documento puntualizan las propuestas sobre las regulaciones, orientadas a: Promover la Mejora Regulatorio, Incentivar la Transparencia y Fortalecer el Marco Regulatorio y que este, brinde seguridad y certeza jurídica, generando mecanismos que permitan consolidar los procesos y procedimientos que de forma automatizada, simplifiquen y mejoren el ambiente regulatorio del Organismo orientado al beneficio de los Naucalpenses.

MARCO REGULATORIO.

Los elementos componentes el marco regulatorio del OAPAS son; El Marco Jurídico de Actuación más los Procedimientos de Mejora Regulatoria de los Trámites y Servicios documentados y declarados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo.

MARCO JURÍDICO.

Se rige principalmente de los siguientes ordenamientos legales:

- Artículo 25 en su último párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2018 – 2023;
- Plan de Desarrollo Municipal 2017 – 2023;
- Bando Municipal 2020;
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria;
- Manual para Elaborar La Agenda Regulatoria Municipios del Estado de México;
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024;
- ACUERDO por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.

AMBIENTE DEL MARCO REGULATORIO.

El marco regulatorio que le da sustento al Organismo es insuficiente y se encuentra desactualizado y por lo tanto propicia que al implementar un procedimiento específico sea impreciso, hechos que dificultan la emisión de una regulación de calidad.

Desarrollar la potestad normativa refiriéndose a darle capacidad al Comité Interno de Enlace de Mejora Regulatoria del Organismo para delinear, cambiar, sustituir o generar nuevos procesos regulatorios es imperante, con el fin de promover la eficiencia y eficacia de los procedimientos administrativos para la resolución de Trámites y Servicios a través de acciones de mejora regulatoria que fomenten una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental.

OBJETIVO.

Mejorar la calidad del Marco Regulatorio del Organismo con el objeto incrementar la eficiencia del servicio, ejecutando acciones que inhiban la corrupción e influyentismo, eviten la discrecionalidad en su atención, estén debidamente fundamentados, utilicen la modernidad tecnológica, sean coherentes jurídica y administrativamente, faciliten a los ciudadanos el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, cuenten con procedimientos ágiles, eficientes y claros para el ciudadano, eviten la duplicidad de requisitos, reduzcan el costo económico derivado de los requerimientos, regulen la diferencia de requisitos, faciliten en materia hídrica municipal el establecimiento y funcionamiento de las empresas, cumplan los plazos establecidos, por medio de mejorar el acervo normativo e implementar acciones de simplificación de los trámites, en aras de reducir los costos económicos que representa su cumplimiento para los particulares.

ESTRATEGIAS.

Estrategia Regulatoria de Legalidad: Constituir el marco legal adecuado que sustente y fundamente la creación del sistema regulatorio del Organismo y su interrelación con todos los actores involucrados, contribuyendo credibilidad y previsibilidad que los regulados requieren en la prestación de los servicios.

Estrategia Regulatoria de Transparencia: Operar con absoluta claridad en todos los procesos, dictámenes y toma decisiones, de tal manera que los usuarios tengan conocimiento de las resoluciones e impacto regulatorio.

Rendición de cuentas: Contar con mecanismos y medios para informar a la Comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y a la Ciudadanía, sobre el desempeño de regulación de los servicios de agua potable y saneamiento.

En consecución de estas estrategias y de institucionalizar la Agenda Anual de Mejora Regulatoria del Organismo, se suscribe la problemática, justificación y resultados que se pretenden resolver con las propuestas, suscritas en el formato: "DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS", que emite el Gobierno de Estado.

Para ser aprobada la Agenda Regulatoria del Organismo tendrá las siguientes características:

-  Aprobación en sesión del Cabildo del Ayuntamiento;
-  Publicación en la Gaceta Municipal;
-  Certificación de punto de acuerdo de la aprobación a la creación, actualización o modificación del documento normativo presentado en su momento;
-  Publicación en Gaceta Municipal.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como reducir y evitar deficiencias en la práctica regulatoria.

PERIODICIDAD.

El Organismo deberá presentar su Agenda Regulatoria ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria del Organismo deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento sujetará a una consulta pública la Agenda de Mejora Regulatoria del Organismo por un plazo mínimo de veinte días naturales, remitiendo la Comisión al Comité de OAPAS las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

INTEGRACIÓN

La Agenda Regulatoria de Mayo a Noviembre 2020 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan de Juárez, México, descritas en los formatos oficiales del Gobierno del Estado de México se compone:

Propuestas:

-  Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios
-  Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno de Obra Pública
-  Procedimiento de las medidas de seguridad administrativas de la base de datos para la protección de datos personales
-  Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción OAPAS
-  Lineamientos del Sistema de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos OAPAS.